

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El 11 de noviembre de 2009 hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
9. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante facturas en la forma prevista en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las ofertas: Castellano.
Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, con las letras A (Propuesta económica), B (Documentación administrativa) y C (Referencias técnicas), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del contrato.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 29 de septiembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/3.853/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 2 de octubre de 2009, por la que se hace pública la corrección de errores de la convocatoria de licitación por procedimiento simplificado ordinario, mediante pluralidad de criterios del contrato privado de servicio: "Auditoría financiera externa para la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid", expediente ECON/000419/2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 22 de septiembre de 2009.

Visto el Pliego de Cláusulas Jurídicas que han de regir en el contrato de servicios denominado: Auditoría financiera externa para la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, resuelvo modificar los apartados siguientes, del mencionado Pliego de Cláusulas Jurídicas y, en consecuencia, la reapertura de nuevos plazos de licitación, en los términos que se exponen a continuación:

- En la Cláusula 11, apartado B) página 9. En el párrafo donde se menciona: "En el sobre 2-A...".
Suprimir el siguiente párrafo:
"El licitador deberá presentar por separado y debidamente identificada la documentación que corresponda a cada uno de los lotes a los que presente oferta".
 - En el punto 6, del Anexo I, página 24, "Criterios de Adjudicación".
Añadir, al final del contenido del mismo, el siguiente párrafo:
"De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número 1, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: Toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en diez unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas".
- En consecuencia, se reabre un nuevo período de licitación para presentar ofertas por parte de los posibles interesados:
- Nueva fecha presentación de ofertas: 21 de octubre de 2009.
 - Nueva fecha apertura de ofertas: 4 de noviembre de 2009, a las trece horas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El Consejero-Delegado, José Martínez Nicolás.

(01/3.868/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 10 de julio de 2009 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la ampliación del plazo otorgado a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominados módulo B y módulo F de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, para el cumplimiento de la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 19 de febrero de 2007 se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial la designación como organismo de control metrológico para la ejecución de los procedimientos de evaluación de la conformidad denominados módulo B (examen de modelo) y modelo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.

Segundo

En dicha Resolución se establecía que la designación sería provisional, hasta el 31 de diciembre de 2008, hasta que dicho organismo se sometiera y superara el procedimiento de evaluación de competencia técnica establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publicaba la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Tercero

Con fecha 9 de enero de 2009 se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas prórroga de la designación de la Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial como organismo de control metrológico para la ejecución de los procedimientos de evaluación de la conformidad denominados módulo B (examen de modelo) y módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre para cumplir con los requisitos estipulados en la anteriormente citada Directriz 1/2006, de 3 de octubre. Esta nueva prórroga extendía la validez de la designación hasta el 9 de julio de 2009.

Cuarto

Con fecha 15 de junio de 2009, don Juan Manuel González García, en nombre y representación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicitud para la prórroga de la designación como organismo de control metrológico para la ejecución de los procedimientos de evaluación de la conformidad denominados módulo B (examen de modelo) y módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre.

Quinto

La Fundación para el fomento de la Innovación Industrial se encuentra en proceso de acreditación como organismo de control para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominados módulo B y módulo F de los instrumentos mencionados anteriormente y durante el período de designación, el organismo de control ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, dando sobradas muestras de capacidad técnica y humana para actuar dentro del campo de la metrología legal.

Sexto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE; la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, así como la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y organismos de control metrológico, establecen los requisitos que han de cumplir los organismos de control metrológico para ser designados, junto a la forma de evaluar este cumplimiento, así como los módulos utilizados para la evaluación de la conformidad y su desarrollo.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Ampliar el plazo de designación provisional concedido en las Resoluciones de 19 de febrero de 2007 y de 9 de enero de 2009 anteriormente citadas hasta el 31 de diciembre de 2009, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y organismos de control metrológico.

Segundo

Continúan vigentes el resto de prescripciones recogidas en la Resolución de designación original de fecha 19 de febrero de 2007.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.731/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 16 de julio de 2009 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la ampliación del plazo otorgado a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominado módulo F de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, para el cumplimiento de la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 30 de noviembre de 2007 se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) la designación como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominado módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

Segundo

En dicha Resolución se establecía que la designación sería provisional, durante un año, hasta que dicho organismo obtuviera el certificado de acreditación para el procedimiento de evaluación de conformidad solicitado, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

Tercero

Con fecha 15 de enero de 2009 se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas prórroga de la designación de la Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominado módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre para cumplir con los requisitos estipulados en la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico. Esta nueva prórroga extendía la validez de la designación hasta el 15 de julio de 2009.

Cuarto

Con fecha 1 de junio de 2009 don Mariano Ruiz González, en nombre y representación del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC), con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 7, 28031 Madrid, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicitud para la prórroga de la designación como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominado módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre.

Quinto

El Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) se encuentra en proceso de acreditación como organismo de control para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominado módulo F de los instrumentos mencionados anteriormente y durante el período de designación, el organismo de control ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, dando sobradas muestras de capacidad técnica y humana para actuar dentro del campo de la metrología legal.